

**REGISTRO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR<sup>1</sup>**

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL COMUNIDADES EXTREMEÑAS Y SUS FEDERACIONES<sup>2</sup>**

**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

NOMBRE:		NIF:
DIRECCIÓN:		C.P.
LOCALIDAD:		PROVINCIA:
PAÍS:	TELÉFONO:	FAX:
E-MAIL:		
PÁGINA WEB <sup>3</sup>		
REDES SOCIALES:		

**2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE Y APELLIDOS:		
NIF:		CARGO:

**3. DESTINATARIO/A Y LUGAR DE LAS NOTIFICACIONES:**

DESTINATARIO/A:		
DIRECCIÓN:		C.P.
LOCALIDAD:		PROVINCIA:

<sup>1</sup> Decreto 27/2011, de 18 de marzo, por el que se regula el Registro Oficial y el reconocimiento de las Comunidades Extremeñas en el Exterior (DOE nº 58, de 24 de marzo de 2011).

<sup>2</sup> Decreto 27/2011. Artículo 17. Deber de colaboración de las entidades inscritas.

- 1) Con el objeto de actualizar el Registro, las entidades tendrán la obligación de comunicar las modificaciones de los estatutos, el cambio de denominación, el cambio de composición de la junta directiva y la variación de sus datos postales, telefónicos y telemáticos, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.
- 2) Asimismo, en el primer trimestre del año, las entidades deberán enviar una memoria de las actividades realizadas en el año anterior, quedando exentas de este requisito aquellas entidades que por cualquier otro motivo hubieran entregado memoria de sus actividades a lo largo del año al organismo responsable del registro.
- 3) La falta de comunicación de las circunstancias a las que se refiere el presente artículo, así como la falta de envío de la memoria correspondiente, podrá conllevar la suspensión de los derechos establecidos en la Ley del Estatuto de los Extremeños en el Exterior para las comunidades extremeñas y sus miembros.

<sup>3</sup> Sólo en el caso de que la página web esté activa.





## B) FEDERACIÓN: COMUNIDADES FEDERADAS

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	MUNICIPIO	N.I.F.
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		

Presidente/a

Secretario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_